



Luisa Camelo <l1994c@gmail.com>

Ajuste Pólizas- CIA 528-2025 (145122) Subred Oriente - FDLRUU

Maria Alejandra Torres Beltrán <mariaalejandratortesbeltran@gmail.com>

27 de enero de 2026 a las 11:35 p.m.

Para: Freddy Alberto Marquez Arias <freddy.marquez@gobiernobogota.gov.co>, Natalia Carolina Fajardo Morales <natalia.fajardo@gobiernobogota.gov.co>, Luisa Camelo <l1994c@gmail.com>, Luisa Fernanda Camelo Ramirez <luisa.camelo@gobiernobogota.gov.co>, uel <uel@subredcentrooriente.gov.co>, ejecutivo@seguroscaf.com

Cordial saludo

Monica Natalia Torres
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

En el marco de la revisión de las garantías del contrato interadministrativo suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Oriente E.S.E. y el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, de manera respetuosa solicitamos realizar los siguientes ajustes a las pólizas, con el fin de que estas se encuentren acordes con la normatividad vigente y con las condiciones reales de ejecución del contrato:

1. Inicio del cubrimiento

El cubrimiento de las pólizas debe iniciar desde el 7 de noviembre de 2025, fecha en la cual se suscribió el contrato. Para tal efecto, se acepta la expedición de un aclaratorio o anexo, siempre que en la carátula de la póliza quede expresamente reflejado dicho ajuste.

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

En la carátula de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deben incluirse de manera expresa los amparos mínimos exigidos por el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013 (artículo 126), esto es, los (5) amparos allí señalados además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones.

3. Soporte de pago

Se debe anexar el recibo de pago correspondiente a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Agradecemos de antemano el apoyo con estos ajustes, los cuales resultan necesarios para continuar con el trámite contractual conforme a la normativa de contratación estatal.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o a la remisión de las pólizas ajustadas

Maria Alejandra Torres
Abogada
3142089208